



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1770235K

## ACTA

<b>Expediente n°:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
1770235K	Consejo Comarcal

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	29-de abril de 2026
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 20:45 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Juntas de la Comarca de Somontano de Barbastro
<b>Presidida por</b>	Presidente Saúl Pérez Lacasa
<b>Secretaria</b>	Yolanda Pozo Martos

### ASISTENTES

#### A) Partido Socialista Obrero Español:

- D. SERGIO GAMBAU GRACIA
- D.ª LUCÍA CARPI NOVALES
- D. MARIANO JESÚS LISA PANO
- D.ª LAURA BISTUER LISA.
- D.ª MARÍA CRISTINA JUÁREZ GRACIA
- D.ª MARÍA ISABEL DE PABLO MELERO
- D. MIGUEL ÁNGEL BALLABRIGA GIRAL
- D.ª Mª JOSEFA OLIVERA PIQUER
- D. JULIÁN FERRANDO SARRADOR
- D. GUILLERMO MUR ESPLUGA (se incorpora en el punto décimo del orden del día a las 20:25 horas)



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1770235K



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026

**B) Partido Popular:**

- D. SAÚL PÉREZ LACASA.
- D. JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D. ANTONIO COMPS ENCUENTRA
- D. LORENZO BORRUEL GÁMIZ
- D. JOSÉ MARÍA NASARRE AGUILAR
- D. PEDRO JAVIER REDOL NADAL
- D. DIONISIO ALBÁS ANDREU
- D. MIGUEL MANUEL BRAVO MATA
- D. FRANCISCO JAVIER JORDÁN MAIRAL
- D.<sup>a</sup> MARGARITA ESPAÑOL PALLAS

**C) Coalición Electoral Ciudadanos-Tú Aragón:**

- D.<sup>a</sup> MARÍA PILAR LLEYDA ZANUY

**D) Partido Aragonés:**

- D.<sup>a</sup> MARÍA CARMEN OBIS MATINERO

**E) Coalición Electoral En Común Cambiar el Somontano:**

- D.<sup>a</sup> MARÍA SOL CÁNCER CAMPO

**F) Vox:**

- D.<sup>a</sup> ANA BELÉN BARÓN FERRANDO

**Excusan su ausencia**

- D. CÉSAR SÁNCHEZ LAFARGA

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**ACUERDOS:**



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1770235K

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Conocido el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 25 de febrero de 2026 (ordinaria). El Consejo comarcal por unanimidad de los miembros corporativos presentes, ACUERDA: Aprobar el borrador del acta de fecha 25 de febrero de 2026 (ordinaria).

**2.- CONTROL GESTIÓN: DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a todos los portavoces, y a todos los consejeros en la documentación adjunta en la citación del consejo. Asimismo, el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión ordinaria del Consejo Comarcal.

**\*.- INFORMACIÓN:**

Relación Decretos

Extracto a los Portavoces, miembros de la Comisión de Gobierno y Consejeros comarcales.

\*Reuniones

- 26 de Febrero., Barbastro, Viñas del Vero, presentación de nueva imagen.
- 27 de Febrero; Zaragoza, Junta directiva FAMCP
- 3 de Marzo; Huesca, Reunión DPH convenio de Vialidad invernial.
- 5 de Marzo; Barbastro, Inauguración Programa experiencial Entaban XIV.
- 9 de Marzo, Barbastro, Visita del Presidente DPH, para presentarle la distinción de Destino Turístico Inteligente.
- 12 de Marzo, Huesca, Gala Altoaragoneses del año.
- 16 de Marzo, Barbastro, Presentación Somontano en Ruta
- 17 de Marzo; Barbastro, Gala 30 Aniversario CEDER Somontano
- 19 de Marzo; Barbastro, Gala del Deporte 2026
- Minuto de Silencio atentado de Violencia de Género
- 21 de Marzo, Abiego, IX Encuentro de bombos y tambores Villa de Abiego
- 23 de Marzo; Castillazuelo, Patronato Parque Cultural Río Vero.
- 24 de Marzo, Peraltilla; Carrera solidaria CRA del Vero- Alcanadre
- 27 de Marzo, Huesca, Reunión de coordinación Violencia de Genero en la Delegación del Gobierno
- 30 de Marzo, Monzón, Presentación del servicio T03· del nuevo mapa concesional de Transporte Público de Aragón
- 31 de marzo, Barbastro, reunión Ayuntamiento del Convenio de limpieza viaria.
- 13 de abril, Torreciudad, Inauguración Albergue Sabinales
- 20 de abril; Huesca, Inauguración Mapa concesional de transporte de Aragón
- Barbastro, Junta Directiva CEDER
- 28 de abril; Huesca, reunión responsable banca privada CAIXABANK

**\*ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO Y DEPORTES. (En sesión de 14 de abril de 2026)**

**3.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 179 DE FECHA 30/03/2026 RELATIVO A LA PRIMERA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE LA ADENDA MODIFICATIVA PARA TODOS LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DE LOS CORRESPONDIENTES PLANES TERRITORIALES DE**



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1770235K

**SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ARAGÓN Y PARA TODAS LAS ACTUACIONES DE COHESIÓN ENTRE DESTINOS (ACD) DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, FINANCIADOS POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. EXPDT. 1304141H**

Por la Sra. Presidenta de la Comisión, D<sup>a</sup>.Pilar Lleyda Zanuy, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:

Por Decreto de Presidencia, por motivos de urgencia, se aprobó la primera adenda de ampliación de la adenda modificativa para todos los Planes de Sostenibilidad Turística en destino (PSTD) de los correspondientes Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón y para todas las actuaciones de cohesión entre destinos (ACD) de la Comunidad Autónoma de Aragón, financiados por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU, que literalmente dice:

“Decreto

Vista la solicitud de 27.03.2026, con número de entrada 1038, requiriendo la aprobación de la primera adenda de ampliación de la adenda modificativa aplicable a todos los PSTD y ACD de Aragón.

Visto el informe técnico favorable de 30.03.2026.

Considerando el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 1 de abril, de Bases de Régimen Local, que establece que en caso de urgencia la Alcaldía puede ejercer competencias del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre para su ratificación. Considerando el artículo 15 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, que establece que el Consejo comarcal y su Presidente ejercerán las atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del Ayuntamiento y al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local y en las leyes de carácter sectorial.

Justificando la urgencia en la necesidad de agilizar la adhesión de la Comarca a esta adenda modificativa aprobada por el Consejo de Gobierno de Aragón de 25.02.2026 y siendo que el siguiente Consejo ordinario que debería aprobar esta adenda se celebrará finales de abril y no es posible esperar a esa fecha para cursar esta modificación

Resuelvo

Primero. Aprobar la primera adenda de ampliación de la adenda modificativa para todos los Planes de Sostenibilidad Turística en destino (PSTD) de los correspondientes Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón y para todas las actuaciones de cohesión entre destinos (ACD) de la Comunidad Autónoma de Aragón, financiados por fondos de la Unión Europea-Next Generation EUsegún se recogen en sus cláusulas:

Uno. Se modifica la cláusula segunda relativa a cambios y modificaciones sustanciales, quedando la siguiente redacción:

1. Se añade un párrafo 2 al apartado 1 que dispone: «Son también modificaciones sustanciales aquellas que suponen el incremento o disminución de los importes de las actuaciones de los PSTD o ACD, derivado de la renuncia a la subvención de alguno de los beneficiarios de la misma, siempre que la redistribución de tales fondos sea realizada entre PSTD de la misma anualidad.
2. Se añade un apartado 4, con el siguiente tenor literal: «En el caso de las modificaciones sustanciales recogidas en el párrafo segundo del apartado primero de la presente cláusula, se requerirá, previa al certificado del Departamento de Medio Ambiente y



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1770235K

Turismo del Gobierno de Aragón, una Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo ratificando la redistribución del crédito entre PSTD de la misma anualidad. Emitida dicha Resolución, las obligaciones y acciones derivadas de la misma tienen fuerza ejecutiva inmediata, sin necesidad de hacer una nueva Adenda al Convenio».

Dos. Se mantiene la aplicación del resto de cláusulas establecidas en la Adenda inicial no afectadas por esta modificación.

Segundo. Aceptar los cambios establecidos en la misma.

Tercero. Dar conocimiento en Consejo ordinario de abril 2026 para su ratificación.

Cuarto. Notificar el presente Decreto a la Dirección General de Turismo y Hostelería del Gobierno de Aragón.

Lo proveyó y firma ante, la secretaria accidental, que doy fe”

Se abre turno de intervenciones. No se producen.  
Se somete a votación con el siguiente resultado

Se aprueba por, UNANIMIDAD de los presentes la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

Ratificar, el Decreto de Presidencia nº 179 de fecha 30 de marzo de 2026, para la aprobación de la primera adenda de ampliación de la adenda modificativa para todos los Planes de Sostenibilidad Turística en destino (PSTD) de los correspondientes Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón y para todas las actuaciones de cohesión entre destinos (ACD) de la Comunidad Autónoma de Aragón, financiados por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU.

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE TURISMO PARA EL AÑO 2026. EXPDT. 1787762D**

Por la Sra. Presidenta de la Comisión, D<sup>a</sup>. Pilar Lleyda Zanuy, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos:

Considerando que el artículo 23 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo a la promoción del turismo, corresponde a las Comarcas "la promoción de creación y gestión de infraestructuras turísticas comarcales y la coordinación de la red de oficinas de turismo en la comarca".

La competencia en materia de promoción del turismo también la recoge el art. 5.12 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro. En los términos del Decreto 4/2005, de 11 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas.

Visto el art. 22 de la Ley General de Subvenciones y el art. 16.2 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón TRLSA, que establecen que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
SOMONTANO  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1770235K

Atendido el texto del borrador de bases redactado por el servicio que recoge los extremos previstos en la Ordenanza

Existiendo la correspondiente consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 4320000.4620000 del vigente presupuesto comarcal con un importe máximo de gasto de 12.000,00 €.

Se abre turno de intervenciones. No se producen.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad, de los presentes, la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar las bases que regulan la convocatoria, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE TURISMO PARA EL AÑO 2026, según documento adjunto.

**Segundo.-** Proceder a la publicación de bases y convocatoria en Base de Datos Nacional de Subvenciones, un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y Tablón de anuncios comarcal para que, en los términos de las mismas, se abra el plazo de solicitudes y el proceso de resolución.

**\*ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y DESARROLLO RURAL. (En sesión de 15 de abril de 2026)**

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO. (EXPT 1297095X)

Por la Sra. Presidenta de la Comisión M<sup>a</sup> Carmen Obis Matinero, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos

El Plan Estratégico de subvenciones de la Comarca de Somontano se aprobó en 2023 y está vigente para los ejercicios 2023, 2024, 2025, y 2026. El contenido del Plan recoge los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Cuando se plantean necesidades que no están recogidas en el Plan Estratégico, es necesario proceder a su modificación.

Desde el Servicio social de Base de la Comarca se gestiona el Plan Corresponsables mediante convenio firmado por la Comarca de Somontano y el Instituto Aragonés de la Mujer, financiado también por el Ministerio de Igualdad, para el año 2025-26. Por este convenio, la Comarca concede subvenciones en materia de conciliación y para la organización del servicio de comedores escolares, servicio de acogida y casas de infancia en núcleos rurales a ayuntamientos de la Comarca de Somontano.

En base a las solicitudes presentadas por los ayuntamientos para 2026 se establecen las subvenciones detalladas en la línea 2 y 3 del Capítulo I (Subvenciones en materia de acción social), por lo que esta entidad propone la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca de Somontano, incluyendo los importes previstos para 2026.

Por todo ello, la redacción dicho apartado queda de la siguiente manera:

CAPITULO I. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1770235K

Línea 2. Subvenciones nominativas para ayuntamientos dentro del Plan Corresponsables para la organización de servicios de conciliación de la vida laboral y familiar.

III. Coste: 47.497,11 €

Financiación Gobierno de Aragón IAM Convenio Plan Corresponsables

IV. Indicadores:

-Nº de municipios en los que se realiza el servicio

-Nº de familias y/o niños usuarios

V. Área de competencia Área de Servicios Sociales y unidad de subvenciones.

VI. Subvenciones nominativas para los Ayuntamientos que han solicitado la subvención. El importe se ha determinado en base a la consignación presupuestaria y solicitudes presentadas. Para ludotecas de verano:

Ayuntamiento de Abiego, 1.600,00€; Ayuntamiento de Adahuesca, 1.600,00€; Ayuntamiento de Alquézar, 1.600,00€; Ayuntamiento de Azara, 1.600,00€; Ayuntamiento de Azlor, 1.600,00€; Ayuntamiento de Barbastro, 1.897,11€; Ayuntamiento de Berbegal, 1.600,00€; Ayuntamiento de Bierge, 1.600,00€; Ayuntamiento de Castejón del Puente, 1.600,00€; Ayuntamiento de Castillazuelo, 1.600,00€; Ayuntamiento de Colungo, 1.600,00€; Ayuntamiento de El Grado, 1.600,00€; Ayuntamiento de Estada, 1.600,00€; Ayuntamiento de Estadilla, 1.600,00€; Ayuntamiento de Hoz-Costean, 1.600,00€; Ayuntamiento de Naval, 1.600,00€; Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, 1.600,00€; Ayuntamiento de Peraltilla, 1.600,00€; Ayuntamiento de Pozán de Vero, 1.600,00€; Ayuntamiento de Salas Altas, 1.600,00€; Ayuntamiento de Salas Bajas, 1.600,00€; Ayuntamiento de Santa María de Dulcis, 1.600,00€.

Para servicio de acogida en escuelas infantiles:

Ayuntamiento de Adahuesca, 1.000,00 €; Ayuntamiento de Estadilla, 1.000,00 €; Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, 1.000,00 €

Para casas de infancia:

Ayuntamiento de Abiego: 2.250,00 €; Ayuntamiento de Berbegal: 2.250,00 €; Ayuntamiento de El Grado: 2.250,00 €; Ayuntamiento de Naval: 2.250,00 €.

VII. Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante la memoria de actuación que se aportará en la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.

VIII. Plazo: Gestión presupuestaria anual. Duración y puesta en marcha ejercicio 2026.

Línea 3. Subvenciones nominativas para ayuntamientos dentro del Plan Corresponsables para la organización del servicio de comedor en los colegios de núcleos rurales.

III. Coste: 32.200,00 €

Financiación Gobierno de Aragón IAM Convenio Plan Corresponsables IV.

Indicadores:

-Nº de municipios en los que se realiza el servicio

-Nº de familias y/o niños usuarios V. Área de competencia Área de Servicios Sociales y unidad de subvenciones.

VI. Subvenciones nominativas para los Ayuntamientos que han solicitado la subvención. El importe se ha determinado en base a la consignación presupuestaria y solicitudes presentadas.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1770235K

Ayuntamiento de Abiego, 3.450,00 €; Ayuntamiento de Adahuesca, 3.450,00 €; Ayuntamiento de Azara, 3.450,00 €; Ayuntamiento de Berbegal, 3.450,00 €; Ayuntamiento de Bierge, 3.450,00 €; El Grado 1.150,00 €; Ayuntamiento de Estadilla; 3.450,00 €; Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, 3.450,00 €; Ayuntamiento de Pozán de Vero, 3.450,00 €; Ayuntamiento de Salas Altas, 3.450,00 €.

VII. Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante la memoria de actuación que se aportará en la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.

VIII. Plazo:

Gestión presupuestaria anual. Duración y puesta en marcha ejercicio 2026.

Se abre turno de intervenciones. No se producen.

Se somete a votación con el siguiente resultado

Se aprueba por, UNANIMIDAD de los presentes la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la Comarca de Somontano para los ejercicios 2023 al 2026 para modificar las líneas de ayuda existentes.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación

**\*ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES (En sesión de 16 de abril de 2026)**

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (EXPTE. 1427612W).

Por el Sr. Presidente de la Comisión Antonio Comps Encuentra, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos

Considerando que, con fecha 12 de marzo de 2026, se inició expediente relativo a la Rectificación del Inventario de Bienes de la Corporación.

Considerando que se emitió informe de Secretaria de fecha 13 de marzo de 2026, en el que se señala el procedimiento legalmente establecido.

Considerando que se emitió informe de Intervención sobre ingresos y gastos que han producido aumentos y bajas en el patrimonio, en relación con el expediente de rectificación de Inventario

Vistos los artículos 26 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, el artículo 175 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 26 y 27 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Se abre turno de intervenciones. No se producen.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026COMARCA DE  
SOMONTANO  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1770235K

Se somete a votación con el siguiente resultado

Se aprueba por, UNANIMIDAD de los presentes la adopción del siguiente

ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Comarca referida al 31 de diciembre de 2025, cuyo importe queda fijado en **5.730.340,87 €** al incorporársele las altas habidas durante el ejercicio que ascienden a **253.506,52 €**, las variaciones habidas que ascienden a **5.707,67 €**, deducidas las bajas que ascienden a **182.836,02€**, habiéndose actualizado los valores netos contables. *En los términos que se resumen a continuación, a nivel de sumatorios por epígrafe:*

		31/12/2024				31/12/2025		
	EPIGRAFES	IMPORTE INICIAL	ALTAS	VARIACIONES	BAJAS	IMPORTE FINAL	AMORTIZACIONES	VALOR NETO
I.	Bienes Inmuebles	4.478.197,92		4.509,77	141.241,52	4.341.466,17	984.277,38	3.357.188,79
II.	Derechos Reales	191.279,26				191.279,26	0,00	191.279,26
III.	Bienes Muebles de carácter histórico, artístico o considerable valor económico	0,00				0,00	0,00	0,00
IV.	Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	186.985,79				186.985,79	0,00	186.985,79
V.	Vehículos	3.089.314,72	7.656,88	1.197,90		3.098.169,50	2.436.821,51	661.347,99
VI.	Semovientes	0,00				0,00	0,00	
VII.	Propiedades Inmateriales	0,00				0,00	0,00	0,00
VIII.	Bienes Muebles no comprendidos en los anteriores	3.656.547,57	245.849,64		41.594,50	3.860.802,71	2.972.827,21	887.975,50
IX.	Bienes y Derechos Revertibles	667.696,30				667.696,30	222.132,76	445.563,54
	<b>TOTALES</b>	<b>12.270.021,56</b>	<b>253.506,52</b>	<b>5.707,67</b>	<b>182.836,02</b>	<b>12.346.399,73</b>	<b>6.616.058,86</b>	<b>5.730.340,87</b>

**SEGUNDO.-** Que una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por la Secretaría con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y Diputación General de Aragón (Dirección General de Administración Local), conformen preceptúan el artículo 176 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y el artículo 26.2 de su Reglamento.

7.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES 2025 (EXPTE. 1733461K).

Por el Sr. Presidente de la Comisión, se da cuenta que mediante Decreto de la Presidencia, número 116, de fecha **3 de marzo de 2026**, previo informe de la Secretaria-Interventora, se ha aprobado la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 que literalmente se transcribe a continuación:

**“RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**

Visto que, con fecha 25 de febrero de 2026, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026

Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1770235K

Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y la sostenibilidad Financiera.

Visto que se emitió por parte de la Secretaría de esta Comarca.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

**RESUELVO**

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2025 con los siguientes resultados:

<b>Resultado Presupuestario</b>				
<b>Conceptos</b>	<b>Derechos Reconocidos Netos</b>	<b>Obligaciones Reconocidas Netas</b>	<b>Ajustes</b>	<b>Resultado Presupuestario</b>
a) Operaciones corrientes	6.790.016,92	6.583.092,22		206.924,70
b) Operaciones de capital	97.827,04	428.545,98		-330.718,94
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	6.887.843,96	7.011.638,20		-123.794,24
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>6.887.843,96</b>	<b>7.011.638,20</b>		<b>-123.794,24</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			14.500,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			288.232,82	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			27.836,06	
<b>II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>274.896,76</b>	<b>274.896,76</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>151.102,52</b>



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1770235K



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	2.095.143,83
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	1.075.886,72
430	- (+) del Presupuesto corriente	1.054.467,44
431	- (+) del Presupuesto cerrado	16.482,26
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	4.937,02
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	670.626,30
400	- (+) del Presupuesto corriente	563.621,82
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	107.004,48
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-746.068,39
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	769.588,18
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	23.519,79
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	1.754.335,86
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	12.700,83
	III. Exceso de financiación afectada	18.265,69
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>1.723.369,34</b>

**Segundo:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	7.347.164,98
Modificaciones de créditos	804.238,23
Créditos definitivos	8.151.403,21
Gastos Comprometidos	7.563.917,54
Obligaciones reconocidas netas	7.011.638,20
Pagos realizados	6.448.016,38
Obligaciones pendientes de pago	563.621,82
Remanentes de crédito	1.139.765,01

**Tercero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	7.347.164,98
Modificaciones de previsiones	804.238,23
Previsiones definitivas	8.151.403,21
Derechos reconocidos netos	6.887.843,96
Recaudación neta	5.833.376,52
Derechos pendientes de cobro	1.054.467,44
Exceso previsiones	1.263.559,25

**Cuarto.** Dar cuenta al Consejo comarcal en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026

**Quinto.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

En BARBASTRO, en la fecha que consta en la firma electrónica.

El Presidente,  
Saúl Pérez Lacasa

Doy fe,  
La Secretaria,  
Yolanda Pozo Martos"

Se hace entrega del análisis de los Centros de Coste para el ejercicio 2025 con el detalle del coste y financiación de los servicios y programas de la Comarca durante este año.

**COSTE Y FINANCIACION DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS**

**DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO - 2025**

SERVICIO	COSTE 2025	FINANCIACION					RECURSOS PROPIOS	OBSERVACIONES
		DGA	DPH	AYUNTA- MIENTOS	PARTI- CULARES	OTROS		
<b>COMPETENCIAS</b>								
<b>PROTECCION CIVIL</b>	<b>86.824,77</b>	<b>0,00</b>	<b>15.854,78</b>	<b>96.371,72</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25.401,73</b>	
<b>Gastos corrientes</b>	<b>74.552,50</b>	<b>0,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>96.371,72</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>28.819,22</b>	
Personal Servicio Protección Civil	34.230,72			96.371,72			62.141,00	
Gastos generales, mantenimiento	38.031,35		7.000,00				-31.031,35	
Subvención A.V.E. Aragón	2.290,43						-2.290,43	
<b>Inversiones</b>	<b>12.272,27</b>	<b>0,00</b>	<b>8.854,78</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-3.417,49</b>	
Mobiliario y enseres	653,10						-653,10	
Adquisición emisoras digitales	2.764,39						-2.764,39	
Cuchilla quitanieves	7.656,88		7.656,88				0,00	
Motor Esparcidor Fundentes	1.197,90		1.197,90				0,00	
<b>ACCION SOCIAL</b>	<b>1.543.030,50</b>	<b>1.128.925,89</b>	<b>3.841,83</b>	<b>90.999,84</b>	<b>53.942,76</b>	<b>7.694,96</b>	<b>-257.625,22</b>	
<b>Gastos corrientes</b>	<b>1.543.030,50</b>	<b>1.128.925,89</b>	<b>3.841,83</b>	<b>90.999,84</b>	<b>53.942,76</b>	<b>7.694,96</b>	<b>-257.625,22</b>	
Personal de Base	295.703,07	90.072,06		81.359,04			-124.271,97	
Educador Social Menores	37.359,44	27.591,26					-9.768,18	TGSS - IT
Ayuda a Domicilio	163.326,99			9.640,80	42.457,88		-111.228,31	
Gastos generales Fondo Social Comarc	88.989,50	85.486,70					-3.502,80	
Ayudas de Urgencia	0,00						0,00	
Programa Prevención Social	25,43						-25,43	
Programa Inmigrantes. Intégrama Som.	17.054,67	5.669,68					-11.384,99	
Programa Ley de Dependencia	46.833,11	43.536,46					-3.296,65	
Programa Ayuda Domicilio Dependen.	566.260,35	585.608,00					19.347,65	
Convenio Teleasistencia Complem.	13.007,33	6.406,31			6.490,00		-111,02	
Convenio Teleasistencia Esencial	26.246,74	26.246,74					0,00	
Convenio Pobreza energética	5.427,91	5.427,91					0,00	
Programa Ases. Psicológica y At. Soc.	18.956,92	15.237,50					-3.719,42	
Programa Vulnerabilidad y Exclusión S.	40.291,82	39.522,98					-768,84	
Convenio Pacto de Estado (V Género)	6.927,96	6.481,55					-446,41	
Plan Corresponsable 2024-2025	101.369,28	101.369,28					0,00	
Plan Corresponsable 2025-2026	15.389,92	7.694,96				7.694,96	0,00	Otros ingr: anula fra
Programa ISEAL Transp. Adaptado	89.410,31	73.173,46			4.994,88		-11.241,97	
Programa Somontano Familias	6.607,92	9.401,04					2.793,12	
Convenio DPH Teleasistencia	3.841,83		3.841,83				0,00	
<b>Inversiones</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
							0,00	
<b>RESIDUOS SOLIDOS</b>	<b>2.481.564,25</b>	<b>32.634,14</b>	<b>0,00</b>	<b>2.040.439,97</b>	<b>18.265,84</b>	<b>257.144,54</b>	<b>-133.079,76</b>	

FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026COMARCA DE  
SOMONTANO  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1770235K



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026

<b>Gastos corrientes</b>	<b>2.481.564,25</b>	<b>32.634,14</b>	<b>0,00</b>	<b>2.040.439,97</b>	<b>18.265,84</b>	<b>257.144,54</b>	<b>-133.079,76</b>	
Jefe de Servicios	59.272,15					26.340,75	-32.931,40	Gazo, SL
Gastos corrientes	57,49						-57,49	
Recogida Residuos Barbastro	289.026,28			289.026,28			0,00	
Servicio Limpieza Viaria Barbastro	701.944,62			711.970,33			10.025,71	Amortización HAKO
Recogida Residuos Comarca	418.892,88			279.199,80	13.019,49	78,29	-126.595,30	Otros ingr: devoluc
Servicio Punto Limpio - Antiguo Verted.	167.977,44				5.246,35	224.701,78	61.970,69	Ley envases
Servicio Barredora Comarcal	69.380,49			20.734,02		6.023,72	-42.622,75	TGSS - IT
Proyecto Compostaje Comunitario	40.792,68	32.634,14					-8.158,54	
Servicio Escenario móvil	13.867,50			19.156,82			5.289,32	
GAZO, S.L. Gestión de residuos	720.352,72			720.352,72			0,00	
<b>Inversiones</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>DEPORTES</b>	<b>279.717,95</b>	<b>0,00</b>	<b>28.600,00</b>	<b>30.493,50</b>	<b>107.228,76</b>	<b>0,00</b>	<b>-113.395,69</b>	
Personal Servicio Comarcal Deportes	173.492,22			30.493,50			-142.998,72	
Gastos generales	3.300,52						-3.300,52	
Actividades	70.847,53				107.228,76		36.381,23	
Juegos Deportivos	990,00						-990,00	
DPH Campaña Esquí Escolar	28.600,00		28.600,00				0,00	
Equipamiento deportivo comarcal	2.487,68						-2.487,68	
<b>PATRIMONIO. Parque Cultural</b>	<b>223.336,98</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>56.000,00</b>	<b>9.241,40</b>	<b>36.775,45</b>	<b>-121.320,13</b>	
Personal laboral Serv. Patrimonio	69.182,19						-69.182,19	
Gastos generales - Dinamiz. Patrim.	4.518,86						-4.518,86	
Gestión Centros Interpretación	23.960,25				9.241,40	1.004,67	-13.714,18	Ventas al contado
Proyecto Accesos Arte Rupestre	8.510,42						-8.510,42	Minist Cultura - RTGA
Publicación Materiales difusión Arte Rup	9.910,65					9.770,38	-140,27	Minist Cultura
Proyecto EFA127-1 PATRIM 4.0	38.818,57					26.000,40	-12.818,17	Comisión Europea
Gestión P.C. Río Vero - Gerencia	23.041,90			21.000,00			-2.041,90	
Gestión P.C. Río Vero - Monitores	28.043,53			24.000,00			-4.043,53	
Gestión P.C. Río Vero - Encomienda	11.041,50			11.000,00			-41,50	
Gestión P.C. Río Vero - Gastos Grales	3.478,75						-3.478,75	
Infraestruc. Parque Cultural Río Vero	2.830,36						-2.830,36	
							0,00	
<b>CULTURA</b>	<b>172.817,71</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>376,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-172.441,21</b>	
<b>Gastos corrientes</b>	<b>17.425,47</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>376,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-17.048,97</b>	
Personal laboral Servicio Archivos	10.091,27			376,50			-9.714,77	
Gastos generales	1.152,36						-1.152,36	
Actividades culturales	504,70						-504,70	
Programa Difusión archivos y bibliot.	5.677,14						-5.677,14	
<b>Subvenciones</b>	<b>155.392,24</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-155.392,24</b>	
Subvenciones culturales Aytos. Y Asoc.	155.392,24						-155.392,24	
<b>JUVENTUD</b>	<b>39.721,88</b>	<b>8.991,94</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-30.729,94</b>	
<b>Gastos corrientes</b>	<b>39.721,88</b>	<b>8.991,94</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-30.729,94</b>	
Monitor de Juventud	30.533,31						-30.533,31	
Gastos generales y Actividades	9.188,57	8.991,94					-196,63	IAJ
<b>Subvenciones</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>TURISMO</b>	<b>582.088,31</b>	<b>65.362,74</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.191,65</b>	<b>73.770,07</b>	<b>-440.763,85</b>	
<b>Personal</b>	<b>88.688,21</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.191,65</b>	<b>12.132,40</b>	<b>-74.364,16</b>	
Personal Servicio Turismo	88.688,21				2.191,65	12.132,40	-74.364,16	TGSS - IT
Gastos generales	0,00						0,00	
<b>Promoción</b>	<b>442.624,02</b>	<b>65.362,74</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>61.637,67</b>	<b>-315.623,61</b>	
Gestión Oficina Turismo Comarcal	32.167,08						-32.167,08	
Promoción Comarca	31.312,02					5.403,09	-25.908,93	MTE T Estrellas
Ferías	5.788,30					570,00	-5.218,30	Otros ingr: anula viaje
Proyecto Guara Somontano Incógnito	64.717,45					55.664,58	-9.052,87	MTE
Proyecto PST Next Generation Gto Cte	307.809,00	65.362,74					-242.446,26	



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026

Ruta del Vino	830,17							-830,17	
<b>Subvenciones</b>	<b>28.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-28.000,00</b>	
Oficinas de Turismo	12.000,00							-12.000,00	
Convenio A. P. Turística Somontano	16.000,00							-16.000,00	
<b>Inversiones</b>	<b>22.776,08</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-22.776,08</b>	
Señalización Turística	4.514,66							-4.514,66	
Folleto y otros productos promoc.	18.261,42							-18.261,42	
<b>GASTOS GENERALES</b>									
<b>GENERALES</b>	<b>672.026,49</b>	<b>2.217.585,93</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.473,92</b>	<b>3.127,33</b>	<b>1.551.160,69</b>	<b>TGSS - IT</b>	
Personal Servicios Generales	332.120,05	2.200.480,19				2.337,35	1.870.697,49		
Personal dedicación política	102.762,87						-102.762,87		
Organos de Gobierno	37.940,92						-37.940,92		
Asignaciones a Grupos Políticos	8.900,00						-8.900,00		
Gastos Generales	102.800,41					789,98	-102.010,43	<b>Intereses</b>	
Gastos locales comarcales	5.556,07						-5.556,07		
Transferencia Ayto. Bierge-Albergue	110,37				2.473,92		2.363,55		
CEDER Aportación anual	6.041,76						-6.041,76		
Somontano Social, SL	1.267,68						-1.267,68	<b>Liquidación en 2026</b>	
Adquisición maquinaria y herramienta	5.571,01						-5.571,01		
Adquisición mobiliario y enseres	30.026,54	4.457,51					-25.569,03		
Equipamiento informático oficinas	33.978,76	12.648,23					-21.330,53		
Control de entradas Punto Limpio	4.950,05						-4.950,05		
<b>SERVICIOS A AYUNTAMIENTOS</b>									
<b>FORMACION</b>	<b>504.358,82</b>	<b>382.682,39</b>	<b>20.422,58</b>	<b>5.672,94</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-95.580,91</b>		
Servicio Educación de Adultos	99.406,44	7.892,40	20.422,58	5.672,94			-65.418,52		
Actividades formativas	9.106,20	1.670,80					-7.435,40		
Taller de Empleo Entabán XII	30.510,62	7.036,48					-23.474,14		
Taller de Empleo Entabán XIII	365.335,56	366.082,71					747,15		
<b>NUEVAS TECNOLOGIAS</b>	<b>123.125,81</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.355,18</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-111.770,63</b>		
Técnicos Informáticos	95.500,79			11.355,18			-84.145,61		
Funcionamiento	27.625,02						-27.625,02		
<b>TECNICO URBANISTICO</b>	<b>62.124,88</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>29.462,57</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-32.662,31</b>		
Técnico Urbanístico	62.124,88			29.462,57			-32.662,31		
Gastos generales	0,00						0,00		
<b>BRIGADA DE SERVICIOS</b>	<b>57.235,91</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-57.235,91</b>		
Brigada de Servicios	37.995,87						-37.995,87		
Gastos Generales	19.240,04						-19.240,04		
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		
Actividades varias	0,00						0,00		
<b>DESARROLLO COMARCAL</b>	<b>183.663,94</b>	<b>35.520,52</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>14.392,32</b>	<b>-133.751,10</b>		
Personal Laboral	87.357,73						-87.357,73		
Gastos generales y Actividades	8.634,37						-8.634,37		
Personal eventual Convenio SEPE 2024	13.375,60					11.361,48	-2.014,12	<b>SEPE-Acond Camino</b>	
Personal eventual Convenio SEPE 2025	3.613,43					3.030,84	-582,59	<b>SEPE-Acond Espacios</b>	
Proyecto Somontano Alquila y Emplea	23.850,90	17.303,93					-6.546,97		
Proyecto Somontano Emple-AR	6.178,36						-6.178,36		
Proyecto INAEM Somontano Digital. JOV	8.876,83	8.139,87					-736,96		
Ayto. Barbastro. Oficina Consumidor	24.576,72	10.076,72					-14.500,00	<b>Remanente GA</b>	
Convenio Colaboración PAED	7.200,00						-7.200,00		
<b>INVERSIONES COMARCALES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		
<b>TOTALES</b>	<b>7.011.638,20</b>	<b>3.871.703,55</b>	<b>68.719,19</b>	<b>2.361.172,22</b>	<b>193.344,33</b>	<b>392.904,67</b>	<b>-123.794,24</b>		





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1770235K



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026

INVERSIONES	COSTE	FINANCIACION					RECURSOS	OBSERVACIONES
		DGA	DPH	AYUNTA-	PARTI-	OTROS		
<b>INVERSIONES REALIZADAS</b>	<b>289.684,27</b>	<b>66.336,24</b>	<b>8.854,78</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>46.004,13</b>	<b>-168.489,12</b>	
Oficina Turismo Comarcal - mejoras	4.509,77						-4.509,77	
Adquisición emisoras digitales	2.764,39						-2.764,39	
Adquisición maquinaria y herramientas	5.023,01						-5.023,01	
Cuchilla quitanieves	7.656,88		7.656,88				0,00	
Motor de esparcidor fundentes	1.197,90		1.197,90				0,00	
Equipamiento deportivo comarcal	2.487,68						-2.487,68	
Señalización Turística	4.514,66						-4.514,66	
Equipamiento Oficinas de Turismo	4.235,25						-4.235,25	
Señalización Turística PST Next Gener	46.875,40						-46.875,40	Remanente GA
Señalizaciones Guara Somontano Incog	46.420,92					31.269,13	-15.151,79	MTE
Adquisición mobiliario	30.026,54	4.457,51					-25.569,03	
Composteras	39.606,88	31.685,50					-7.921,38	
Sistema control de entradas Punto Limpio	4.950,05						-4.950,05	
Digitalización Guara Somontano Incog	6.375,00					14.735,00	8.360,00	MTE - Gastos en 2024
Equipamiento informático oficinas	33.978,76	12.648,23					-21.330,53	
Proyectos Digitales PST Next Generation	27.969,40	17.545,00					-10.424,40	Remanente GA
Folletos y otros productos promoc.	18.261,42						-18.261,42	
Infraestruc. Parque Cultural Río Vero	2.830,36						-2.830,36	
<b>OTRAS OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>138.861,71</b>	<b>-23.368,11</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-162.229,82</b>	
<b>Capítulo 7</b>	<b>138.861,71</b>							
Proyecto Murarte PST Next Generation	60.000,00						-60.000,00	Remanente GA
Proyecto Eficiencia Energética PST Next	72.138,77	-23.368,11					-95.506,88	Remanente GA
Proyecto Rehabilitaciones PST Next Gen	6.722,94						-6.722,94	

El Consejo comarcal toma conocimiento.

8.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025 Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN EL MARCO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026 (EXPTE. 1443742Y).

Se informa por la Secretaria-Interventora

Visto el informe emitido por la Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.

Visto que de dicho informe resulta una **necesidad de financiación de -79.642,05 €**, lo que supone el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto que la Comarca tiene aprobado un **Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2025-2026**, aprobado por el Consejo Comarcal tras el incumplimiento detectado en la liquidación del ejercicio 2024.

Visto que el citado informe concluye que el incumplimiento detectado tiene carácter **no estructural**, derivado fundamentalmente del efecto contable producido por la incorporación de remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería afectado.



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1770235K

Visto asimismo que las medidas previstas en el Plan Económico-Financiero vigente continúan siendo adecuadas para garantizar el retorno al cumplimiento de las reglas fiscales durante el periodo de vigencia del mismo.

Se abre turno de intervenciones. No se producen.  
Se somete a votación con el siguiente resultado

Se aprueba por, UNANIMIDAD de los presentes la adopción del siguiente

ACUERDO:

**Primero.**

Tomar conocimiento del informe emitido por la Intervención relativo al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria puesto de manifiesto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.

**Segundo.**

Constatar que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 presenta una necesidad de financiación por importe de **-79.642,05 €**, en lo que respecta a la Comarca, lo que supone el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

**Tercero.**

Señalar que dicho incumplimiento tiene su origen fundamentalmente en el efecto contable derivado de la incorporación de remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería afectado, realizada mediante modificación presupuestaria nº1 aprobada al inicio del ejercicio.

**Cuarto.**

Disponer la **continuación de la aplicación y seguimiento de las medidas previstas en el Plan Económico-Financiero aprobado para los ejercicios 2025-2026**, al considerarse que dichas medidas continúan siendo adecuadas para garantizar el retorno al cumplimiento de las reglas fiscales. Consistente en el compromiso de disponer de saldo RTGG en aquella cuantía que permita cumplir tanto la estabilidad presupuestaria como la regla del gasto en los años de vigencia del PEF y que no se lleve a cabo la aplicación del artículo 25.4 de la Ley 4/2002 de 25 de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro que establece que el remanente podrá destinarse a minorar las aportaciones de los ayuntamientos

**Quinto.**

Remitir la información correspondiente al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tutela financiera de las entidades locales a efectos del seguimiento del Plan Económico-Financiero.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01-2026 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (EXPTE. 1772491T).

Por el Sr. Presidente de la Comisión Antonio Comps Encuentra, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos

Considerando que se emitió Memoria de la Presidencia en la que se especificaban la modalidad



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026COMARCA DE  
SOMONTANO  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1770235K

de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.

Considerando los informes emitidos por los técnicos comarcales que motivan la necesidad del gasto y la creación de estas aplicaciones.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría.

Se abre turno de intervenciones. No se producen

Se somete a votación con el siguiente resultado:

Se aprueba **por unanimidad** de los presentes, la adopción por del siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos N° 01/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Créditos Extraordinarios, financiado con cargo a Bajas por Anulación y nuevos ingresos, como sigue a continuación:

#### MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01/2026

Econ.	Prog.	A.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
2279900	2313008	Plan Corresponsables 2025-2026	4.688,06
4620000	2313041	Ayto. Abiego. Subvención 2026 PC Ludotecas - Comedor Escolar	5.050,00
4620000	2313042	Ayto. Abiego. Subvención 2026 PC Casa Infancia	2.250,00
4620000	2313043	Ayto. Adahuesca. Subvención 2026 PC Ludotecas - Comedor Escolar	5.050,00
4620000	2313044	Ayto. Adahuesca. Subvención 2026 PC Servicio Acogida	1.000,00
4620000	2313045	Ayto. Alquézar. Subvención 2026 PC Ludotecas	1.600,00
4620000	2313046	Ayto. Azara. Subvención 2026 PC Ludotecas - Comedor Escolar	5.050,00
4620000	2313047	Ayto. Azlor. Subvención 2026 PC Ludotecas	1.600,00
4620000	2313048	Ayto. Barbastro. Subvención 2026 PC Ludotecas	1.897,11
4620000	2313049	Ayto. Berbegal. Subvención 2026 PC Ludotecas - Comedor Escolar	5.050,00
4620000	2313050	Ayto. Berbegal. Subvención 2026 PC Casa Infancia	2.250,00
4620000	2313051	Ayto. Bierge. Subvención 2026 PC Ludotecas - Comedor Escolar	5.050,00
4620000	2313052	Ayto. Castejón del Puente. Subvención 2026 PC Ludotecas	1.600,00
4620000	2313053	Ayto. Castillazuelo. Subvención 2026 PC Ludotecas	1.600,00
4620000	2313054	Ayto. Colungo. Subvención 2026 PC Ludotecas	1.600,00
4620000	2313055	Ayto. El Grado. Subvención 2026 PC Ludotecas - Comedor Escolar	2.750,00
4620000	2313056	Ayto. El Grado. Subvención 2026 PC Casa Infancia	2.250,00
4620000	2313057	Ayto. Estada. Subvención 2026 PC Ludotecas	1.600,00
4620000	2313058	Ayto. Estadilla. Subvención 2026 PC Ludotecas - Comedor Escolar	5.050,00
4620000	2313059	Ayto. Estadilla. Subvención 2026 PC Servicio Acogida	1.000,00
4620000	2313060	Ayto. Hoz-Costean. Subvención 2026 PC Ludotecas	1.600,00
4620000	2313061	Ayto. Naval. Subvención 2026 PC Ludotecas	1.600,00



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026

Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026

FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026COMARCA DE  
SOMONTANO  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1770235K

4620000	2313062	Ayto. Naval. Subvención 2026 PC Casa Infancia	2.250,00
4620000	2313063	Ayto. Peralta de Alcofea. Subvención 2026 PC Ludotecas - Comedor Escolar	5.050,00
4620000	2313064	Ayto. Peralta de Alcofea. Subvención 2026 PC Servicio Acogida	1.000,00
4620000	2313065	Ayto. Peraltilla. Subvención 2026 PC Ludotecas	1.600,00
4620000	2313066	Ayto. Pozán de Vero. Subvención 2026 PC Ludotecas - Comedor Escolar	5.050,00
4620000	2313067	Ayto. Salas Altas. Subvención 2026 PC Ludotecas - Comedor Escolar	5.050,00
4620000	2313068	Ayto. Salas Bajas. Subvención 2026 PC Ludotecas	1.600,00
4620000	2313069	Ayto. Santa María de Dulcis. Subvención 2026 PC Ludotecas	1.600,00
6240000	1350000	Vibrador BL 400 - Esparcidor fundentes MEYER	1.025,94
6240001	1350000	Kit cuchilla goma 6.8 - Cuchilla quitanieves MEYER	317,15
6240002	1350000	Kit cuchilla goma DP 7.6 - Cuchilla quitanieves MEYER	1.017,35
		<b>Total Créditos Extraordinarios</b>	<b>86.745,61</b>
		<b>Total Modificación</b>	<b>86.745,61</b>
<b>FINANCIACION</b>			
<b>C.- BAJAS POR ANULACION</b>			
4620000	2313008	Subvenciones Aytos. Gasto Corriente Plan Corresponsable 2025-2026	84.385,17
		<b>Total Bajas por anulación</b>	<b>84.385,17</b>
<b>NUEVOS INGRESOS</b>			
7610000		DPH Subvención 2026 Vialidad Invernal - Vibrador BL 400	1.025,94
7610001		DPH Subvención 2026 Vialidad Invernal - Kit cuchilla goma 6.8	317,15
7610002		DPH Subvención 2026 Vialidad Invernal - Kit cuchilla goma DP 7.6	1.017,35
		<b>Total Nuevos Ingresos</b>	<b>2.360,44</b>
		<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>	<b>0,00</b>
		<b>Total Financiación</b>	<b>86.745,61</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 177 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo TRLRLH, en materia de presupuestos, desarrollado por los artículos 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en concreto:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Dar cuenta de esta modificación una vez aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1770235K

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 05-2026 DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DE GASTOS IMPUTABLES AL CAPÍTULO II, POR LAS FACTURAS - 1/130 Y R/29 DE FUNDACIÓN SANESVAL, POR IMPORTE TOTAL DE 83.280,26 € (EXPTE. 1751134F).

Por el Sr. Presidente de la Comisión Antonio Comps Encuentra, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos

Considerando la existencia de obligaciones económicas pendientes de *pago e imputación presupuestaria*:

Datos de la Factura:
Proveedor: <b>FUNDACION SANESVAL</b>
NIF/CIF: <b>G22371256</b>
Fecha de expedición: <b>04/03/2026</b>
N.º de factura: <b>1-130</b>
Importe total: <b>41.707,40 €</b>
Concepto: <b>Servicio a Domicilio Dependencia febrero 2026</b>

Datos de la Factura:
Proveedor: <b>FUNDACION SANESVAL</b>
NIF/CIF: <b>G22371256</b>
Fecha de expedición: <b>08/04/2026</b>
N.º de factura: <b>R-29</b>
Importe total: <b>41.572,86 €</b>
Concepto: <b>Servicio a Domicilio Dependencia marzo 2026</b>

Considerando que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir alguno de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Gasto comprometido sin licitación de contrato cuando era preceptivo/expediente administrativo. Se ha seguido prestando el servicio. No existe contrato adjudicando el servicio, el expediente de contratación está pendiente de tramitación. Se ha iniciado licitación publicada en el Perfil del Contratante del Estado.	X
---	---

A la vista de los antecedentes, que obran en el expediente.

Siguiendo el último criterio citado por el Pleno del Tribunal de Cuentas (TCu), en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, en consonancia con la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, cuando aprobó, en su sesión de 22 de diciembre de 2020 el «Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018» ), deberíamos de tramitar un Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (REC), para imputar el gasto al ejercicio corriente



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026COMARCA DE  
SOMONTANO  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1770235K

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de la competencia otorgada al Consejo en aplicación del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Se abre turno de intervenciones. No se producen.  
Se somete a votación con el siguiente resultado

Se aprueba por, UNANIMIDAD de los presentes la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito siguiente:

Datos de la Factura:
Proveedor: <b>FUNDACION SANESVAL</b>
NIF/CIF: <b>G22371256</b>
Fecha de expedición: <b>04/03/2026</b>
N.º de factura: <b>1-130</b>
Importe total: <b>41.707,40 €</b>
Concepto: <b>Servicio a Domicilio Dependencia febrero 2026</b>

Datos de la Factura:
Proveedor: <b>FUNDACION SANESVAL</b>
NIF/CIF: <b>G22371256</b>
Fecha de expedición: <b>08/04/2026</b>
N.º de factura: <b>R-29</b>
Importe total: <b>41.572,86 €</b>
Concepto: <b>Servicio a Domicilio Dependencia marzo 2026</b>

Correspondientes al ejercicio 2026 [*corriente*].

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026, el correspondiente crédito, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

2310002	2279900	Contrato Servicios Ayuda a Domicilio Dependencia	83.280,26
		<b>TOTAL</b>	<b>83.280,26</b>

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 06-2026 DEL ÁREA DE SERVICIOS DE GASTOS IMPUTABLES AL CAPÍTULO II, POR LA FACTURA 2026-03- 00000095 DE CLAVERÍA SERVICIOS 2015, SL, POR IMPORTE TOTAL DE 2.281,88 € (EXPTE. 1751134F).

Por el Sr. Presidente de la Comisión Antonio Comps Encuentra, se procede a la lectura del dictamen favorable en los siguientes términos

Considerando la existencia de obligaciones económicas pendientes de *pago e imputación*



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026

Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1770235K

*presupuestaria:*

<b>Datos de la Factura:</b>	
Proveedor:	<b>CLAVERIA SERVICIOS 2015, SL</b>
NIF/CIF:	<b>B22399125</b>
Fecha de expedición:	<b>28/02/2026</b>
N.º de factura:	<b>2026-03-0000095</b>
Importe total:	<b>2.281,88 €</b>
Concepto:	<b>Alquiler vehículo Servicio Punto Limpio febrero 2026</b>

Considerando que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir alguno de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Gasto comprometido sin licitación de contrato cuando era preceptivo/expediente administrativo. Se ha seguido prestando el servicio. No existe contrato adjudicando el servicio, el expediente de contratación se esta tramitando.	X
---	---

A la vista de los antecedentes, que obran en el expediente.

Siguiendo el último criterio citado por el Pleno del Tribunal de Cuentas (TCu), en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, en consonancia con la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, cuando aprobó, en su sesión de 22 de diciembre de 2020 el «Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018» ), deberíamos de tramitar un Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (REC), para imputar el gasto al ejercicio corriente

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de la competencia otorgada al Consejo en aplicación del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Se abre turno de intervenciones. No se producen.  
Se somete a votación con el siguiente resultado

Se aprueba por, UNANIMIDAD de los presentes la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito siguiente:

<b>Datos de la Factura:</b>	
Proveedor:	<b>CLAVERIA SERVICIOS 2015, SL</b>
NIF/CIF:	<b>B22399125</b>
Fecha de expedición:	<b>28/02/2026</b>
N.º de factura:	<b>2026-03-0000095</b>



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 34



FIRMADO POR  
El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1770235K

Importe total: <b>2.281,88 €</b>
Concepto: <b>Alquiler vehículo Servicio Punto Limpio febrero 2026</b>

Correspondientes al ejercicio 2026 [*corriente*].

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026, el correspondiente crédito, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1622000	2040000	Alquiler vehículo Servicio Punto Limpio	2.281,88
<b>TOTAL</b>			<b>2.281,88</b>

12.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO (2027-2029), (EXPTE. 1738684P).

Se informa por la Secretaria-Interventora.

Visto el Decreto de Presidencia, número 121 de fecha 6 de marzo de 2026, que literalmente dice:

**“Resolución de Presidencia**

Visto y conocido el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Comarca de Somontano de Barbastro correspondiente al periodo 2027-2029 elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

Visto el informe de la Secretaria- Interventora comarcal, de fecha 6 de marzo de 2026.

Realizada la tramitación legalmente establecida, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 15 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, adopto la siguiente:

**RESOLUCION**

**PRIMERO.** Aprobar el siguiente Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

**F.1 - Relación de entidades que integran la corporación en el periodo de referencia**

Identificación BDGEL	Denominación	CIF	Tipo contabilidad	Integrada 2026	Integrada 2027	Integrada 2028	Integrada 2029
2.970	Com. Somontano de Barbastro	P2200123D	Limitativo	SI	SI	SI	SI
2.889	Gestión Ambiental Zona Oriental S.L.	822317051	Empresarial	No	No	No	No



FIRMADO POR  
El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1770235K



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026

A)Detalle de Ingresos corrientes	Año 2026 (Estimación de los derechos)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las previsiones Iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las)	%Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de las)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1 y 2. Impuestos directos e indirectos								
Impuesto sobre Bienes Inmuebles								
Impuesto sobre Actividades Económicas								
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica								
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana								
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras								
Cesión de impuestos del Estado								
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente								
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	645.480,00	2,00	658.389,96	2,50	674.849,71	1,50	684.972,46	
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	6.849.036,56	2,00	6.986.029,33	2,00	7.125.739,72	1,50	7.232.625,82	
Participación en tributos del Estado								
Resto de Transferencias corrientes (Resto Cap. 4)	6.849.036,56	2,00	6.986.029,33	2,00	7.125.739,72	1,50	7.232.625,82	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales								
<b>Total de Ingresos corrientes</b>	<b>7.494.516,56</b>	<b>2,00</b>	<b>7.644.409,29</b>	<b>2,04</b>	<b>7.800.589,43</b>	<b>1,50</b>	<b>7.917.598,28</b>	

B)Detalle de Ingresos de capital	Año 2026 (Estimación de los derechos)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las previsiones Iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las)	%Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de las)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6. Enajenación de inversiones								
Capítulo 7. Transferencias de capital	369.644,80	-45,89	200.000,00	50,00	300.000,00	16,67	350.000,00	
<b>Total de Ingresos de Capital</b>	<b>369.644,80</b>	<b>-45,89</b>	<b>200.000,00</b>	<b>50,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>16,67</b>	<b>350.000,00</b>	

C)Detalle de Ingresos financieros	Año 2026 (Estimación de los derechos)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las previsiones Iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las)	%Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de las)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros								
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros								
<b>Total de Ingresos Financieros</b>								

A)Detalle de gastos corrientes	Año 2026 (Estimación de las obligaciones reconocidas)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los créditos iniciales)	%Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de los créditos)	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de los créditos)
Capítulo 1. Gastos de personal	4.028.834,32	3,24	4.159.975,68	2,00	4.242.787,19	2,00	4.327.622,63
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	3.189.372,96	2,09	3.256.019,39	2,00	3.321.139,78	1,07	3.356.782,77
Capítulo 3. Gastos financieros	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	224.824,22	0,00	224.824,22	0,96	226.981,92	0,97	229.193,98
Transferencias a la AGE							
Transferencias a la Seg. Social							
Transferencias a CCAA							
Transferencias a otras IEIL	108.385,17	0,00	108.385,17	2,00	110.552,87	2,00	112.763,93
Transferencias a Empresas Privadas							
Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	116.429,05	0,00	116.429,05	0,00	116.429,05	0,00	116.429,05
Resto de transferencias corrientes							
Capítulo 5. Fondo de Contingencia							
<b>Total de Gastos Corrientes</b>	<b>7.447.041,50</b>	<b>2,65</b>	<b>7.644.409,29</b>	<b>1,97</b>	<b>7.794.888,89</b>	<b>1,57</b>	<b>7.917.598,28</b>

B)Detalle de gastos de capital	Año 2026 (Estimación de las obligaciones reconocidas)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los créditos iniciales)	%Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de los créditos)	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de los créditos)
Capítulo 6. Inversiones reales	83.004,36	140,95	200.000,00	52,85	305.700,54	14,49	350.000,00
Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general							
Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general							
Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	83.004,36	-100,00					
Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios							
Resto de inversiones reales		0,00	200.000,00	52,85	305.700,54	14,49	350.000,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	334.117,50	-100,00					
Transferencias a la AGE							
Transferencias a la Seg. Social							
Transferencias a CCAA							
Transferencias a otras IEIL	334.117,50	-100,00					
Transferencias a Empresas Privadas							
Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro							
Resto de transferencias de capital							
<b>Total de Gastos Capital</b>	<b>417.121,86</b>	<b>-52,05</b>	<b>200.000,00</b>	<b>52,85</b>	<b>305.700,54</b>	<b>14,49</b>	<b>350.000,00</b>

C)Detalle de gastos financieros	Año 2026 (Estimación de las obligaciones reconocidas)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los créditos iniciales)	%Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de los créditos)	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029 (Estimación de los créditos)
Capítulo 8. Activos financieros							
Aportaciones patrimoniales							
Otros gastos en activos financieros							
Capítulo 9. Pasivos financieros							
<b>Total de Gastos Financieros</b>							



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1770235K

**F.2.3 - Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva**

*Datos económicos cursados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP)*

Saldo y otras Magnitudes	Año 2026	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028	% Tasa Variación 2029/2028	Año 2029	Supuestos en los que se basan las
Saldo operaciones corrientes	47.477,06		0,00		5.700,54		0,00	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	47.477,06		0,00		5.700,54		0,00	
Derivados de modificaciones de políticas								
Saldo operaciones de capital	-47.477,06		0,00		-5.700,54		0,00	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-47.477,06		0,00		-5.700,54		0,00	
Derivados de modificaciones de políticas								
Saldo operaciones no financieras	0,00		0,00		0,00		0,00	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Derivados de modificaciones de políticas								
Saldo operaciones financieras								
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)								
Derivados de modificaciones de políticas								
Saldo operaciones no financieras	0,00		0,00		0,00		0,00	
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010								
Capacidad o necesidad de financiación	0,00		0,00		0,00		0,00	
Deuda viva a 31/12								
Acorto plazo								
A largo plazo								
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes								

	2026	2027	2028	2029
Marque lo que corresponda:	SI	SI	SI	SI

**SEGUNDO.** Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de la Comarca de Somontano de Barbastro al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

**TERCERO.** Dar cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre.

Lo proveyó y firma el Sr. Presidente en el lugar y fecha arriba indicado, por ante mí, la secretaria, que doy fe.

**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**

**Fdo.: Saúl Pérez Lacasa**

**Fdo.: Yolanda Pozo Martos.”**

El Consejo comarcal toma conocimiento.

13.- INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO 2025 (EXPTE. 1738688W).

La Secretaria de la Comarca presenta y explica el Informe Resumen Anual sobre el Control Interno realizado para el ejercicio 2025 que fue remitido al Ministerio de Hacienda, Intervención General de la Administración del Estado, el 09 de abril de 2026.

**INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO (artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local)**

**INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO 2025**

**INTRODUCCIÓN**

**PRIMERA.** El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
SOMONTANO  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1770235K



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026

eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2025 de esta Entidad.

**SEGUNDA.** La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen **La fiscalización e intervención previa de todos los gastos y obligaciones tiene carácter limitado**, tal y como se establece en la Base 48 a 64 de las Bases de Ejecución del presupuesto 2025.

**TERCERA.** El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen *ordinario*.

#### **ALCANCE DEL INFORME**

**Primero.** Los resultados contenidos en el presente Informe son aquellos que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por otras circunstancias, obtenidos a partir de la realización de las actuaciones del control interno.

**Segundo.** Resultados de las actuaciones realizadas en la Función Interventora.

Ingresos En materia de ingresos y como aprobó la Comarca es de fiscalización previa limitada. En el ejercicio 2025 no se han formulado anomalías en materia de ingresos, de conformidad con el artículo 9.3 y 9.4 del RD 424/2017.

La función interventora respecto a los gastos y pagos, se desempeña en régimen de fiscalización e intervención limitada previa. Analizada la misma, en sus distintas fases, da como resultado los siguientes resultados para el ejercicio 2025:

a. En la fiscalización previa del gasto.

En relación con los gastos habría que señalarse que desde Comarca durante el ejercicio 2025 se ha tratado de ejercer la función interventora en todas las fases del gasto, teniendo en cuenta que en materia de contratos de gran importe se han tramitado por procedimiento abierto, o abierto simplificado, lo que permite conseguir una mayor transparencia y eficacia en la contratación de las diferentes obras, servicios o suministros.

En la Base 48 a 64 de las Bases de Ejecución del presupuesto 2025, se establece el régimen de **la fiscalización e intervención previa de todos los gastos y obligaciones tiene carácter limitado, sin perjuicio de la conveniencia de llevar a cabo la aprobación de un Reglamento de Control interno**, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1770235K

Se emite por Intervención informe *ad hoc*, basándose en informes-tipo de fiscalización previa limitada, con resultado favorable o desfavorable. Este informe se sustituye por una diligencia de conformidad, con la firma de la operación contable, en gastos de escasa cuantía o repetitivos.

b. En la intervención del reconocimiento de obligaciones.

En esta fase se emite igualmente por Intervención un informe, basándose en informes-tipo de intervención previa limitada, con resultado favorable o desfavorable, pudiéndose sustituir por una diligencia de conformidad.

En cuanto a los resultados en esta fase del proceso de control son que se han informado desfavorablemente con expediente de omisión de fiscalización, siendo diversos los motivos de disconformidad, entre los cuáles aparecen:

**EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

1. Gastos realizados sin la tramitación del expediente de contrato cuando el contrato anterior había finalizado, y que se han seguido prestado por razones de interés público.
2. Gastos que se corresponden, suministros y/o servicios que, por su regularidad y permanencia, no pueden ser atendidos mediante contrato menor, como la tramitación como contrato menor del contrato de servicio de mantenimiento de ascensor y puerta de entrada de la Comarca repetitivo en el tiempo, por lo que no procede el contrato menor, contratos que continúan su prestación sin ningún tipo de tramitación administrativa en cuanto a la formalización del contrato previa tramitación del proceso de licitación, para el que resulta imprescindible la elaboración de los Pliegos de Prescripciones técnicas, que deben ser elaborados por los técnicos de cada área y sin los cuales no es posible elaborar los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Como el contrato de servicios para reparaciones de vehículos y maquinaria del área de servicios, o el contrato de servicios de prevención ajena. Gastos realizados, bajo la premisa de un contrato de urgencia y que en realidad lo que esconden es una falta de planificación a la hora de realizar las actuaciones, por parte de los servicios. Motivada en la escasez de medios personales para desarrollar, esta función básica de planificación.

**ASISTENCIA A MESAS DE CONTRATACIÓN.**

Por parte de la Secretaría-Intervención, se ha asistido a las mesas de contratación de 2025, en las que se han tratado 12 expedientes.

**EN MATERIA DE PERSONAL**

En la actividad de nombramientos, sea en propiedad, interinos, los informes relacionados con productividad, los informes sobre las diversas convocatorias de la Comarca e informes relacionados con la nómina.

1. Se pone de manifiesto la falta de una Relación de puestos de Trabajo. Incumpliendo el artículo 74 TREBEP y el artículo 90 LBRL.
2. En materia de personal, en algunas áreas, se reconocen obligaciones de complementos de productividad sin ajustarse debidamente a la normativa, por ser repetitivas y periódicas.

**EN MATERIA DE SUBVENCIONES**

De conformidad con el artículo 84.1 RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, corresponde al órgano concedente de la subvención llevar a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención, a cuyo fin debe de revisar la documentación que obligatoriamente debe aportar el beneficiario.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1770235K



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026

Las subvenciones nominativas se han reducido por la Comarca en 2025, aunque todavía persiste en algunos casos, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones debe ser el de concurrencia competitiva, tal como preceptúa el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Por lo que se recomienda a los órganos gestores reducir la concesión de forma directa, subvenciones nominativas previstas en el presupuesto, e incrementar el régimen de concurrencia competitiva.

Se produce un incumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones en su ARTÍCULO 8. No se ha llevado a cabo durante el primer trimestre de cada anualidad, por parte de cada área gestora y la unidad de subvenciones la evaluación del cumplimiento del Plan estratégico, sus posibles modificaciones y un análisis de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa, para lo que se utilizarán los indicadores reflejados en cada línea de subvención. No se han presentado los citados datos a la comisión informativa correspondiente en el plazo indicado.

Según resulta de los informes de la Técnico Administrativa de subvenciones, los informes de control de justificación de subvenciones, se ha conseguido una correcta presentación de la documentación justificativa, previos requerimientos en algunos casos de subsanación de defectos en la presentación de la citada justificación. No se han producido reintegros.

c. En la intervención de la comprobación material de la inversión.

La intervención de la comprobación material de la inversión se realiza concurriendo esta Intervención, al acto de recepción de obras y al acta de entrega de suministros y/o servicios . El resultado de la comprobación material de la inversión se refleja en el acta, la cual suscriben todos los concurrentes al acto.

d. En la intervención formal y material del pago.

En estas fases la conformidad se hace constar mediante la firma de la transferencia, formulándose omisión de fiscalización o reparo motivado y por escrito en caso de disconformidad.

**Tercero.** Resultados de las actuaciones realizadas en el Control Financiero.

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero así definido comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Las entidades dependientes son aquellas organizaciones o entidades, con personalidad jurídica propia, creadas bajo la dependencia o vinculación de las Entidades locales para cumplir funciones concretas de servicio público o intervención administrativa. Sus formas pueden ser: organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles -íntegra o



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1770235K

mayoritariamente participadas o controladas por una Entidad local-, fundaciones y otras instituciones sin fin de lucro constituidas para la realización de fines de interés general; y consorcios.

En primer lugar, es preciso determinar el ámbito subjetivo.

A los efectos de este Reglamento forman parte del sector público local:

- a) La propia Entidad Local.
- b) Los organismos autónomos locales.
- c) Las entidades públicas empresariales locales.
- d) Las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
- e) Las fundaciones del sector público dependientes de la Entidad Local.
- f) Los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- g) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- h) Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las mencionadas en los apartados anteriores con participación total o mayoritaria de la Entidad Local.

La Comarca no tiene entes dependientes, participadas íntegra o mayoritariamente por la Comarca.

Por lo tanto, el control financiero que debería realizarse en la Comarca de Somontano de Barbastro, sería el siguiente:

Comarca de Somontano de Barbastro: control permanente.

**Dentro de estas actuaciones de control financiero se están ejecutando entre otras las siguientes funciones:**

El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.  
 La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.  
 Informe análisis de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y estabilidad financiera liquidación del presupuesto comarcal de 2025  
 La emisión de informes solicitados por la Presidencia, o cuando se trata de materias que precisan para su aprobación de una mayoría especial.  
 Como control permanente podríamos considerar también las actas de arqueo que mensualmente se preparan y se firman.  
 Sin perjuicio, de la remisión de información periódica (Coste efectivo de los servicios, información trimestral, Periodo Medio de Pago, Morosidad, Tipos impositivos...), remisión de la cuenta general 2025 e Informe de Control Financiero 2025.  
 En el caso de la Comarca el control de eficacia se realiza, al menos parcialmente, en el momento de tramitación y aprobación de la Cuenta General, en el cual se procede al estudio de los diferentes ratios. Se pone de manifiesto que la falta de fijación de objetivos en los presupuestos 2025 dificulta la elaboración de una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos, tal como establece el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la instrucción del modelo normal.

El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, el cual no ha sido elaborado ante **la falta de medios materiales y personales necesarios que requiere el nivel de control interno que se establece en el artículo 4 del RD 424/2017, de 28 de abril, que literalmente dice:**

“...El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
SOMONTANO  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1770235K

**deberán habilitar los medios necesarios y suficientes”.**

#### INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La dotación de herramientas de trabajo y de recursos humanos condiciona el alcance e intensidad de las actuaciones de control realizadas en 2025. El organigrama actual se manifiesta insuficiente.

Los medios personales con los que cuenta el área de Intervención, son la Secretaria-Interventora (A1) y una Técnico de contabilidad (A2), en junio de 2022 se incorporó una Técnico de Gestión de Administración General (A2), que ha estado de baja y no ha sido cubierta durante nueve meses en 2025, no existiendo personal administrativo ni auxiliar en el área, siendo que la Secretaria-Interventora lleva todo el área de Secretaría, además de la Intervención, los medios personales son realmente insuficientes, pese al esfuerzo, dedicación y responsabilidad, asumidas por las tres personas que integran el área.

El resto de áreas que tramitan expedientes con repercusión económica-financiera; ponemos de manifiesto que los servicios carecen de personal formado en materia jurídica, económica-financiera. Lo que dificulta y hace soportar al área de Secretaría-Intervención un mayor trabajo. En este sentido no debe olvidarse que en esta Comarca desempeña las funciones tanto de secretaria como de intervención la misma funcionaria (secretaria-interventora).

Del mismo modo no existen más órganos que el Presidente y el Consejo, con facultades resolutorias, con lo que suele ser el propio Presidente el que resuelve las discrepancias en relación con sus propios actos.

Por todo ello, esta Secretaría-Intervención ha puesto el foco de atención en la función interventora, para evitar en todo lo posible su omisión. Esta situación conlleva a que no se haya podido ejercer la totalidad de las actuaciones de control financiero establecidas en el reglamento de control interno de las entidades locales. Con los medios personales y materiales actuales del área, en la Comarca de Somontano de Barbastro, es imposible llevar a la práctica la totalidad de actuaciones que la normativa que resulta de aplicación impone.

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**Primero.** Las conclusiones más relevantes que a juicio de esta Intervención han sido reflejadas en el ejercicio de la Función Interventora, y que los deben ser tomados en consideración, así como las recomendaciones que se estiman pertinentes para resolver las deficiencias detectadas o para introducir mejoras en la gestión.

#### **EN CONTRATACIÓN**

Durante la anualidad de 2025 se tramitaron tres expedientes fiscalizados desfavorablemente con omisión de fiscalización, relativos a facturas sin expediente de contratación tramitado, cuando había finalizado el contrato que regulaba la prestación del suministro o del servicio, un caso fue que el 31/12/2024 finalizó el contrato de suministro de combustible, y que por razones de interés público, se continuó prestando durante parte de 2025 sin contrato, durante cuatro meses enero, febrero marzo y abril de 2025 y un contrato de servicios de recogida de papel cartón que finalizó el 31/03/2025 y se prestó el servicio en abril de 2025 sin contrato, por razones de interés público.

Se tramitaron tres expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de créditos.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1770235K

En los dos casos, el Área gestora ha sido consciente de que los citados servicios no se podían dejar de prestar y que era necesario solventar esta situación con una nueva licitación.

Con la finalidad de coordinar y planificar adecuadamente la contratación, y así cumplir adecuadamente las reglas generales de contratación, esta Intervención realiza las siguientes recomendaciones:

1. Reducir el uso del contrato menor, revisar los contratos de servicios y suministros, de carácter periódico y repetitivo en los que no procede el uso del contrato menor. En concreto los expedientes del área de Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria.
2. Reducir el uso de la tramitación de urgencia, en ocasiones lo que existe realmente es una falta de planificación.
3. Establecer Modelos-tipo de expedientes de contratación con de pliegos de cláusulas administrativas, requisitos mínimos de prescripciones técnicas.
4. Implantar la gestión por procesos en materia de contratación.
5. Planificar y programar la contratación. El artículo 28.4 LCSP impone a todo el sector público la obligación de planificar y publicar su actividad contractual anual. Aunque la normativa sólo la exige para los contratos sujetos a regulación armonizada. Esta previsión extensiva a todos los contratos y una adecuada programación contribuyen a lograr una mayor eficacia y eficiencia y a racionalizar los contratos públicos, estudiando qué contratos se pueden dividir en lotes. La adecuada planificación permitirá que contratos que se realizan de manera reiterada utilizando el contrato menor se puedan adjudicar a través de procedimientos abiertos. La planificación debe incluir el estudio de los aspectos sociales y medioambientales de los contratos.
6. Si el inicio de la ejecución material va a ser en el ejercicio siguiente, que se siga un procedimiento de tramitación anticipada.

#### **EN MATERIA DE PERSONAL**

1. El control horario informático implantado en aquellas áreas que lo permiten y el establecido en papel en el resto exigen un control posterior. Deberíamos tener un sistema más complejo ó más moderno de manera que aquellos servicios que se desplazan y que no dependen de un horario fijo partiendo de oficina pudiera ficharse desde dispositivos móviles, motivo por el que se debe llevar de momento control en papel que resulta del todo obsoleto. Todas aquellas incidencias del personal como ausencias por vacaciones, desplazamientos en el horario, visitas médicas, acompañamientos, en definitiva, traslado al programa informático de toda la casuística que puede producirse en el desempeño diario del trabajo que requiere dedicación de personal tanto del área de personal, integrada por una sola persona y del área de informática, que, dado el volumen de trabajo de ambas áreas, hacen realmente difícil llevarlo al día.
2. La Comarca cuenta con un catálogo de puestos y platilla de personal. Se pone de manifiesto al órgano gestor la falta de una Relación de puestos de Trabajo. Incumpliendo el artículo 74 TREBEP y el artículo 90 LBRL. Por lo que se insta a su elaboración.
3. Es preciso que el órgano gestor fomente formación continua, para permitir que los empleados públicos se encuentren actualizados y con los conocimientos adecuados para el desarrollo correcto de sus funciones.
4. Homogeneización de las pruebas selectivas de acceso a la función pública para conseguir que los mismos subgrupos tengan la misma estructura y grado de exigencia.

#### **EN MATERIA DE SUBVENCIONES**



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1770235K



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026

1. Aprobar una Ordenanza General de Subvenciones que se adapte a la normativa aragonesa al DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Se está llevando a cabo el borrador de la citada ordenanza.
2. Se recomienda reducir el número de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto e implantar con carácter general el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.
3. Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información, no solo de la convocatoria y de la concesión, sino del pago y del resto de incidencias en la que es preceptiva la citada remisión.
4. Analizar y revisar los objetivos que se marcan con cada línea de subvenciones para ver si se cumplen los mismos o si es necesario una reorientación para la consecución de los fines y objetivos de interés público que se pretenden.
5. Revisar el ejercicio de competencias propias en algunas de las actuaciones que se realizan en materia de subvenciones.

**Segundo.**

Las conclusiones relativas al control permanente y la auditoría pública, no se pueden establecer ya que no se han llevado a cabo por la insuficiencia de medios justificada en el punto tercero del ALCANCE, del presente informe.

**DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.**

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, son las siguientes:

Debilidades detectadas	Medidas correctoras
En materia de contratación	<p>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Reducir el uso del contrato menor, aplicarlo en aquellos supuestos en los que legalmente proceda.</p> <p>Establecer expedientes de contratación con los procedimientos de licitación que correspondan a los servicios y/o suministros. Cada área debe analizar sus contratos y el técnico desarrollar los PPT.</p> <p>Reducir la tramitación de urgencia, con una adecuada planificación.</p> <p>Reforzar la planificación o programación en la contratación para producir una mayor concurrencia y erradicar, en la medida de lo posible, la prestación de servicios y suministros, sin contrato que los ampare o que contratos que se realizan de manera reiterada utilizando el contrato menor se puedan adjudicar a través de procedimientos abiertos.</p> <p>Reforzar el control de la ejecución de los contratos por medio del responsable del contrato, al que le va a corresponder la supervisión de su ejecución y la adopción de las decisiones que correspondan para garantizar la correcta realización de las prestaciones pactadas y evitar la realización de las mismas sin la pertinente cobertura contractual, con especial atención al plazo de ejecución y duración de los contratos. Aplicando la tramitación anticipada del contrato cuya ejecución comience al ejercicio siguiente y así podamos hacer uso de la posibilidad que</p>



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

Secretaría

Expediente 1770235K



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026

	nos ofrece el artículo 29.4 de la Ley 9/20217, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que nos permite prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato por un período máximo de nueve meses, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del contrato originario.
En materia de personal	Homogeneización de las pruebas selectivas de acceso a la función pública para conseguir que los mismos subgrupos tengan la misma estructura y grado de exigencia. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo. Control horario implantado, comprobar la idoneidad del mismo, debería ser más moderno y ágil, de forma que la sobrecarga de trabajo que el actual exige, se viera reducido.
En materia de subvenciones	Aprobar una ordenanza general, ahora en fase de borrador, con la finalidad de adaptarnos a la legislación autonómica vigente. DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón Establecer como procedimiento ordinario de subvenciones la concurrencia competitiva y reducir el número de subvenciones nominativas. Impartir, por parte de los órganos comarcales de gestión de las ayudas, la correspondiente formación a las entidades beneficiarias en cuanto al cumplimiento de los requisitos formales y materiales, en concreto sobre tramitación electrónica, que permitan una adecuada justificación de las ayudas recibidas
En contratación y subvenciones	Se recomienda la formación de las áreas gestoras tanto en materia de comprobación de subvenciones como en materia de contratación.

### Plan de acción para corregir las deficiencias

El artículo 38.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, dispone que el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

Deben ser medidas concretas, de forma que permita su seguimiento y valoración por la Secretaría-Intervención.

Deben de incluir un calendario de adopción de las medidas para valorar su cumplimiento, en el caso de que no se adopten de inmediato.

Deben de identificar a los responsables de su implantación.

### Valoración del plan de acción del ejercicio anterior

En el año de 2025 no se ha aprobado ningún plan de acción por parte de la Presidencia de la Comarca de Somontano de Barbastro.

En conclusión y teniendo en cuenta todo lo informado con anterioridad, el artículo 38 del Real



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1770235K

Decreto 424/2017 establece que el Presidente de la Corporación, a la vista del informe resumen de los resultados del control interno, formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el citado informe resumen.

El plan de acción, continua el citado precepto, se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

#### **Obligaciones de remisión.**

El presente informe se eleva al Consejo, por conducto de la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El presente informe se remitirá por la Secretaria-Interventora firmante directamente a la Intervención General de la Administración del Estado a través de la aplicación web RICEL, alojada en su portal web (<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es>)

En Barbastro, en la fecha que consta en la firma electrónica. La Secretaria-Interventora. Fdo. Yolanda Pozo Martos"

El Consejo comarcal toma conocimiento.

#### **\*ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

14.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, DEL GRUPO PP, RELATIVA A LA REGULARIZACIÓN MASIVA DE INMIGRANTES APROBADA POR EL GOBIERNO. Se retira del orden del día, por el portavoz del grupo comarcal PP, José Pedro Sierra Cebollero.

15.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI SE FORMULAN. No se formulan

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la portavoz del grupo comarcal PAR, M<sup>a</sup> Carmen Obis Matinero, para transmitir, que ha renunciado al sueldo de Vicepresidenta primera, de lo que ha dado traslado a la Presidencia, que ha tomado conocimiento de la misma, por Decreto, ya que se ha jubilado, que seguirá ejerciendo de Vicepresidenta primera, pero sin retribuciones, pasando a cobrar las asistencias y dietas que le puedan corresponder.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal PSOE, Sergio Gambau Gracia, trasmite que varios municipios que integran la Comarca, como el de Azlor, se quejan de la cobertura de EMBOU, ruega que desde Comarca se realice una reclamación, para lograr una mayor presión. Comenta que desde que se estableció el 5G, algunos municipios tienen deficiencias en la señal de TV. Comenta que en la visita del Presidente de la DPH a la Comarca, hubiese sido un buen momento para solicitarle financiación para la Comarca, que desconoce si se le planteó. Comenta que se siguen teniendo deficiencias en las líneas de autobuses, sobre todo en lo que respecta al transporte escolar, existen retrasos, colapso en la estación de autobuses, que los municipios hacen sus reclamaciones, que espera que las mismas se tengan en cuenta en la reconfiguración de las rutas.



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 34



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Yolanda Pozo Martos  
30/04/2026



COMARCA DE  
**SOMONTANO**  
DE BARBASTRO

NIF: P2200123D

**Secretaría**

Expediente 1770235K

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 20:45 horas del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

VºBº

El Presidente,

La Secretaria,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



FIRMADO POR

El Presidente de la Comarca de Somontano de  
Barbastro  
Saúl Pérez Lacasa  
30/04/2026



Comarca de Somontano de Barbastro

Código Seguro de Verificación: LUCA AE23 LEAW RYRX VCAZ

**Acta Consejo comarcal ordinario 29-04-2026 - SEFYCU 6796524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://somontano.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 34